

RADICACIÓN: 2020 - 0202
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: JUAN CARLOS RAMOS BALDOVINO Y OTROS.
DEMANDADOS: ALLIANZ SEGUROS S.A., HELM LEASING S.A., TRANSPORTES VERPER Y OTROS

Señor Juez, a su despacho el memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante manifestando que procedió a comunicarle al demandado LUIS SEGUNDO AMAYA FUENTES, la solicitud de terminación del proceso y el contrato de transacción, pero la misma no pudo ser entregada en razón de que el inmueble se encontraba cerrado, no se encontraba nadie. Lo anterior para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

Barranquilla, 20 de septiembre de 2022

MYRIAN RUEDA MACÍAS
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD. Barranquilla veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022). -

Visto el anterior informe secretarial que antecede, éste despacho judicial observa que en fecha 29 de noviembre de 2021 se suscribió un contrato de transacción que comprendió a todos los demandados ALLIANZ SEGUROS, HELM LEASING S.A., TRIPLE A S.A.E.S.P., TRANSPORTES VERPER S.A. y LUIS SEGUNDO AMAYA FUENTES, y por auto de fecha 5 de mayo de 2022 el despacho resolvió aceptar la solicitud del demandante en relación con el desistimiento de la demanda presentada contra HELM LEASING S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y TRANSPORTES VERPER, ordenó no condenar en costas a la parte demandante y le ordenó cumplir con su carga procesal de obtener el pronunciamiento del demandado LUIS SEGUNDO AMAYA FUENTES.

Mediante escrito presentado en fecha 2 de junio de 2022, el apoderado de la parte demandante manifestó que no pudo comunicar al demandado LUIS SEGUNDO AMAYA FUENTES, la solicitud de terminación conjuntamente con el contrato de transacción suscrito en fecha 29 de noviembre de 2022, en razón de encontrarse cerrado el inmueble donde se le envió inicialmente la comunicación personal, y solicitó se le emplazara.

Teniendo en cuenta lo expuesto, para el despacho no se encuentra claro, el por qué la parte demandante pretende seguir la demanda contra el señor LUIS SEGUNDO AMAYA FUENTES, cuando el CONTRATO DE TRANSACCIÓN suscrito por parte de los demandantes y ALLIANZ SEGUROS S.A., comprende a todos los demandados sin excepción.

Como consecuencia de lo anterior, el despacho ordenará a la parte demandante aclarar su memorial presentado en fecha 2 de junio de 2022, en el sentido de manifestar si desea continuar el proceso contra el señor LUIS SEGUNDO AMAYA FUENTES o si desiste de la demanda presentada contra el demandado en mención.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Ordenar a la parte demandante aclarar su memorial presentado en fecha 2 de junio de 2022, en el sentido de manifestar si desea continuar el proceso contra el señor LUIS SEGUNDO AMAYA FUENTES o si desiste de la demanda presentada contra el demandado en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6ca24d27fff729c02b2a5b6790db70bb43fb3be0701dda8f3ebe4652c5109f7**

Documento generado en 23/09/2022 03:00:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>